



DELLO QVARTO, VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CVIENTA Y TRES.

En la Villa de Casanaca a ocho de Mayo del año de mil setecientos y tres. En  
quenta y seis, Señores El Consejo Jurisdiccional de esta Villa, Casanaca  
El Señor Sr. Dn. Diego de Ciano, Hogo-  
do de los Señores Consejos Real y Cap. de guerra de la Villa de M.  
y los Señores Capitulares que firmaron y se acordó lo  
Vigueres —

En la Villa de Casanaca El Señor Dn. Juan Palacios, Dn. Juan de  
Cuitaca. Consta en Merita a Veintey ocho de Abril  
de presente año. Nubida En el día de ayer por que en  
el mismo mes de quince días. Remplase las Placas  
de Pedro Bauano, y Juan Romero Soldados milita-  
rios que fueron y Quisieron de la Villa de Casanaca  
inspector Real de Milicias obrando el Señor Coman-  
dante para que nombre Oficial que anda al servicio, se-  
gun consta de la Testificación. Dicho Señor Sargento  
firmada también el Señor Coronel, como también  
debió de ser testificación en clausura En esta carta En que  
manifiesta al Señor Sarg. ma. obsequiado de  
militados de Soldados, milicianos del Conting. de Casanaca.  
Lorenzo Lopez Lanza fran. Man. y fran. Lopez  
Marraron y Entendido de la Villa. acuerdo se escriba  
al Señor Coronel que des en su carta de darle que para  
para que en adelante En que se haga En los y probu-  
denzie Oficial que aya de servir al Representan-  
dole, notosea de Sebastian el Rey Sarg. de Milicias  
de Conting. por las Justas causas que si fueren neces-  
rio asupusente la Villa. Lo mismo se escriba al Señor  
Sarg. ma. de Casanaca y de las Testificación.  
y que estas para que obtiene sus efectos se ponga

